



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00678413- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se solicita autorización para el dictado del Curso de Posgrado “Investigación Operativa y Modelado”, como válido para la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo aconsejado por la Comisión de Admisión y Tesis de la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA;

Que cuenta con el aval de la Dirección de la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, de la Escuela de Cuarto Nivel y de la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099 -T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: “Investigación Operativa y Modelado”, como válido para la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA de 64 (sesenta y cuatro) horas, con evaluación final y los siguientes aranceles:

a) Sin costo para ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES.

b) Otros Participantes: PESOS DIEZ MIL \$ 10.000

Art. 2º). Designar como disertantes a:

- Dr. Juan Ignacio RAMELLO
- Dra. María Analía RODRIGUEZ
- Dr. Juan Matías NOVAS
- Dra. Noelia ALASINO

Art. 3º). Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Juan Matias NOVAS
- Dr. Juan Ignacio RAMELLO
- Dra. María Analía RODRÍGUEZ
- Dra. Noelia ALASINO

Art. 4º). Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, asignándole un valor de 3 (tres) créditos.

Art. 5º). Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º). Designar como responsables académicos y de los fondos a la Dra. Noelia ALASINO.

Art. 7º). Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 8º). El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el

Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl